

	<b>ACUERDO MUNICIPAL N° 17</b> <b>( 11 SEP 2017 )</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 3

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE INSTITUCIONALIZA “LA NOCHE DE LOS MEJORES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 181 de 1995, ley 715 de 2001, ley 1389 de 2010, y las demás normas concordantes,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar un incentivo económico a los deportistas que obtengan logros en los siguientes eventos deportivos:

**A.** Al deportista del Municipio de Sabaneta que ocupe los cuadros de honor en los Juegos Deportivos Departamentales que se realizan cada año en el Departamento de Antioquia y cuya participación sea en representación del Municipio de Sabaneta, al cual se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

-Medalla de Oro, Un Millón de Pesos	(\$ 1'000.000)
-Medalla de Plata, Seiscientos Mil Pesos	(\$ 600.000)
-Medalla de Bronce, Cuatrocientos Mil Pesos	(\$ 400.000)

**B.** Al deportista del Municipio de Sabaneta que ocupe los cuadros de honor en los Juegos Deportivos Nacionales que se realizan cada cuatro (4) años, y que su participación sea en representación del Departamento de Antioquia, al cual se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

Medalla de Oro, Tres Millones de Pesos	(\$ 3'000.000)
Medalla de Plata, Dos Millones de Pesos	(\$ 2'000.000)
Medalla de Bronce, Un Millón de Pesos	(\$ 1'000.000)

**C.** Al deportista del Municipio de Sabaneta que ocupe los cuadros de honor en cualquier Campeonato Internacional, en cualquier modalidad deportiva, que su participación sea en representación de Colombia en deporte individual o de conjunto por una sola vez por año, se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

Medalla de Oro, Cuatro Millones de Pesos	(\$ 4'000.000)
Medalla de Plata, Tres Millones de Pesos	(\$ 3'000.000)
Medalla de Bronce, Dos Millones de Pesos	(\$ 2'000.000)

**D.** Al deportista del Municipio de Sabaneta que gane una o más medallas en un Campeonato Nacional Interligas y que su participación sea en representación del Departamento de Antioquia se le entregará el siguiente incentivo económico:

Una ó más medallas, una vez por año, Dos Millones de Pesos (\$ 2'000.000).

**E.** Al deportista del Municipio de Sabaneta que gane una o más medallas en un Campeonato Nacional Inter-clubes y que su participación sea en representación de un Club Deportivo de Sabaneta se le otorgará el siguiente incentivo económico:

Una ó más medallas, una vez por año, Un Millón de Pesos (\$ 1'000.000).



	<b>ACUERDO MUNICIPAL N° 17</b> ( 11 SEP 2017 )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 3

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Otorgar un incentivo económico al grupo de deportistas que obtengan logros en el siguiente evento deportivo:

Al grupo de deportistas del Municipio de Sabaneta que ocupen los cuadros de honor en los Juegos Deportivos Departamentales en todas las disciplinas deportivas, los cuales se realizarán cada año en el Departamento de Antioquia y que su participación sea en representación del Municipio de Sabaneta:

Medalla de Oro, Seis Millones de Pesos	(\$ 6'000.000)
Medalla de Plata, Cinco Millones de Pesos	(\$ 5'000.000)
Medalla de Bronce, Cuatro Millones de Pesos	(\$ 4'000.000)

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar un incentivo económico al entrenador del deportista o del grupo de deportistas que ganen una o más medallas en los Juegos Deportivos Departamentales, Juegos Deportivos Nacionales, Campeonato Nacional Interligas, Campeonato Nacional Inter Clubes y Campeonatos Internacionales en cualquier modalidad deportiva; correspondientes a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000).

**ARTÍCULO CUARTO:** Otorgar un incentivo económico al deportista más destacado del Municipio de Sabaneta, el cual será escogido cada año, por la Junta Directiva del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, de conformidad al logro deportivo de mayor importancia, previsto así:

1. Logros olímpicos
2. Panamericanos ODESUR, centroamericanos y del Caribe y panamericanos y demás torneos del ciclo Olímpico.
3. Campeonatos mundiales.
4. Campeonatos Internacionales federados
5. Juegos deportivos nacionales
6. Campeonatos nacionales interligas
7. Campeonatos profesionales
8. Campeonatos nacionales Interclubes
9. Campeonatos Departamentales.
10. Campeonatos Metropolitanos

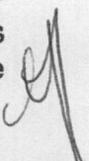
Al deportista más destacado del año del Municipio de Sabaneta se le otorgará un incentivo económico, por valor de Cinco Millones de Pesos (\$ 5'000.000).

**PARÁGRAFO:** En caso de presentarse dos o más deportistas acreedores de este incentivo, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos, se preferirá aquel que cumpla con las condiciones adicionales previstas en el decreto reglamentario de este Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los incentivos a los que se refiere el presente Acuerdo Municipal sólo se otorgarán a los deportistas del Municipio de Sabaneta, quienes deberán certificar su residencia por más de cuatro (4) años en este Municipio, contados desde el día de la consecución del logro hacia atrás.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los incentivos contenidos en el presente Acuerdo Municipal no serán acumulables, en el evento en que uno de los beneficiarios aplique a más de un incentivo, se le otorgará el que represente el mayor valor económico.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta-INDESA, será el encargado de recopilar todo lo relacionado con la participación y logros de los deportistas objeto de los incentivos económicos a los que se refiere el presente



acuerdo y de certificar ante la Secretaría de Hacienda Municipal o tesorería del INDESA para su ejecución presupuestal.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Administración Municipal estipulará una partida presupuestal dentro del presupuesto General a partir de la vigencia 2018, para garantizar el pago de incentivos económicos previstos en el presente Acuerdo Municipal.

**PARÁGRAFO:** Los valores correspondientes a los incentivos económicos que establece el presente Acuerdo Municipal se incrementarán de conformidad al IPC del 2019 para la vigencia 2020 y así sucesivamente.

**ARTÍCULO NOVENO:** La Administración Municipal a través del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, durante los tres (3) primeros meses de cada año reconocerá mediante acto conmemorativo los incentivos económicos establecidos en el presente acuerdo correspondiente al año inmediatamente anterior. Dicho acto se denominará **LA NOCHE DE LOS MEJORES**.

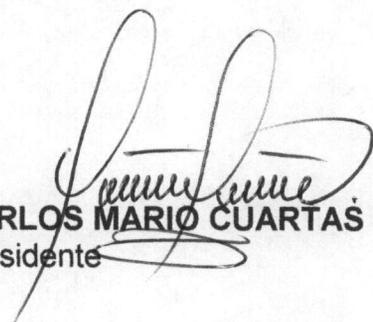
**PARÁGRAFO:** La Oficina de Comunicaciones de la Administración Municipal y el INDESA serán los encargados de la logística para llevar a cabo la realización de este evento conmemorativo y de reconocimientos.

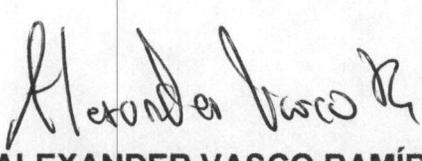
**ARTÍCULO DÉCIMO:** Facúltese al señor Alcalde Municipal para que reglamente el presente acuerdo, en el término de seis (6) meses.

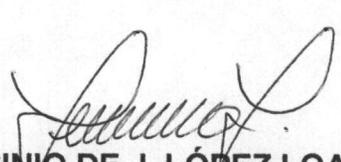
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Este Acuerdo Municipal regirá y se aplicará a los logros deportivos obtenidos durante el año 2018.

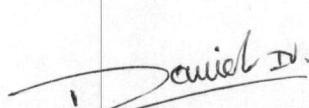
El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los 30 días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión respectiva y el Segundo en Plenaria.

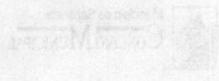
  
**CARLOS MARIO CUARTAS P.**  
Presidente

  
**ALEXANDER VASCO RAMÍREZ**  
Vicepresidente Primero

  
**LICINIO DE J. LÓPEZ LOAIZA**  
Vicepresidente Segundo

  
**DANIEL IBARRA VILLEGAS**  
Secretario General

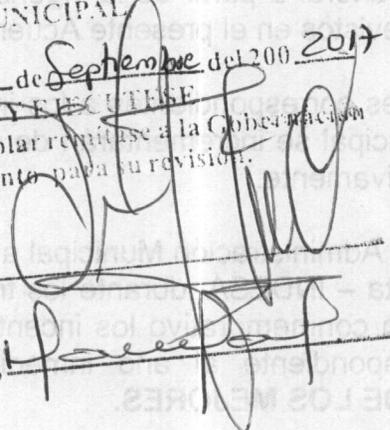
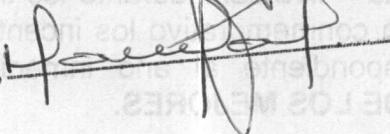




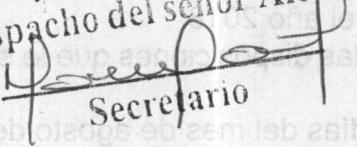
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabana, 11 de Septiembre del 2002017

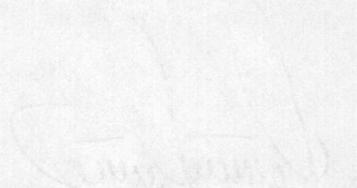
**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**  
En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,   
El Secretario, 

Recibido hoy 8 de Septiembre del 2002017  
a despacho del señor Alcalde.

  
Secretario

  
ALEXANDER VASCO RAMIREZ  
Vicepresidente Primero

  
CARLOS MARIO CUARTA P.  
Presidente

  
DANIEL IBARRA VILLEGAS  
Secretario General

  
LICIO DE J. LÓPEZ LOAIZA  
Vicepresidente Segundo